Astigarragako Udala

Idazkaritza ● Secretaria
idazkaritza@astigarraga.net

Espediente zk.:	2023IKTZ0004
Azalpena:	Harreman osasuntsuak eta parekideak eraikitzeko, droga-mendekotasunari eta indarkeria matxistari begirako prebentziorako sentsibilizazio-, formakuntza- eta aholkularitza-zerbitzua

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS, A TRAVES DE TRAMITACIÓN DE ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

I.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLAUSULA 1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de sensibilización, formación y asesoramiento para la prevención de la dependencia a las drogas y la violencia machista, para la construcción de relaciones sanas y paritarias.

El contrato se divide en 5 lotes:

LOTE 1.- Servicio de información y asesoramiento sobre el sexo y las relaciones afectivas saludables,dirigido a la ciudadanía (en adelante *sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía)*. (
LOTE 2.- Espacio festivo seguro sin violencia machista (en adelante "*Carpa violeta*").
LOTE 3. Servicio de sensibilización, formación y asesoramiento para la construcción de relaciones sanas y paritarias, dirigido a la comunidad educativa y al resto de agentes del municipio (en adelante, *relaciones saludables e igualitarias*).
LOTE 4. Servicio de formación para promover actitudes y relaciones sanas y seguras en el entorno digital, dirigido a la comunidad educativa (en adelante, *entorno digital*).
LOTE 5.- Servicio de formación para el fomento del consumo responsable y la prevención de la dependencia a las drogas, dirigido al alumnado (en adelante Consumo Responsable y Drogodependencia).

El presente contrato está codificado según la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea recogida en el Reglamento (CE) Nª 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, el siguientes Código CPV :

85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento

CLAUSULA 2. REGIMEN JURIDICO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y naturaleza administrativa, de acuerdo al artículo 25 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria, y en su correspondiente prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por lo dispuesto en:

1- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

2- Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 del Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se opongan al LCSP y no haya sido afectado por la disposición derogatorioa de la LCSP.

3- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 3. INFORMACIÓN Y FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE.

Dado que la presente licitación no se halla sujeta a regulación armonizada, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Astigarraga, alojado en la plataforma de contratacion pública del Gobierno Vasco.

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP, a efectos de asegurar la transparencia y acceso público a la actividad contractual a través de la documentación necesaria, se establece que, la forma de acceso público al perfil de contratante del Ayuntamiento de Astigarraga es a través de la dirección: http://www.astigarraga.eus/es/perfil-contratante-

CLÁUSULA 4. NOTIFICACIONES.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil de contratante, bien mediante correo

electrónico, bien por medio de notificación electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (http://www.astigarraga.eus/es/tramites)

CLÁUSULA 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP el órgano de contratación es el alcalde, quien a día de hoy tiene delegadas la contratación de este tipo de contratos en la junta de gobierno local.

El órgano de contratación estará asistido por la Mesa de Contratación, que contarán con el asesoramiento técnico que se estime oportuno.

CLÁUSULA 6. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación se compone de la siguiente forma:

Presidente: el alcalde,
Vocales:
- Secretaria municipal.
- Interventora del Ayuntamiento.

Secretaria de la Mesa: Administrativa/o de secretaria:

A las reuniones de la Mesa asistirán en calidad de asesores, con voz pero sin voto, el técnico de euskera y educación y la técnica de igualdad, convivencia y participación.

II.- DEL CONTRATO

CLÁUSULA 7. VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, asciende a **133.968,00** euros (IVA no incluido).

El método de cálculo aplicado es el siguiente:

A.- Precio de licitación (IVA excluido)

n.º LOTE	Precio /hora	n.º horas	Importe
LOTE 1	70,00 € 35,00 €	216 - atención presencial 72 – atención on line	17.640,00 €
LOTE 2	70,00 €	70	4.900,00 €
LOTE 3	65,00 €	394	25.610,00 €
LOTE 4	65,00 €	90	5.850,00 €
LOTE 5	65,00 €	28	1.820,00 €

A = **55.820,00 €**

B.- El importe de las prórrogas previstas (IVA excluido).

Importe de cada anualidad

n.º LOTE	Precio /hora	n.º horas	Importe
LOTE 1	70,00 € 35,00 €	108 – atención presencial 36 – atención online	8.820,00 €
LOTE 2	70,00 €	35	2.450,00 €
LOTE 3	65,00 €	197	12.805,00 €
LOTE 4	65,00 €	45	2.925,00 €
LOTE 5	65,00 €	14	910,00 €

B = 27.910,00 € x 2 = **55.820,00 €**

C. Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):

C= (A+B) x 0,2 = **22.328,00 €**

CLAUSULA 8.- PRESUPUESTO DE LICITACION Y PRECIO DEL CONTRATO

Según la modalidad de este contrato, no se fija el presupuesto total del contrato, ya que no es posible determinar de antemano las horas de servicio de algunos lotes, sino que depende de las necesidades. De manera que se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a.- El presupuesto base de licitación (sin prórroga) del LOTE 1 (sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía) asciende a 21.344,40 €(IVA incluido), desglosado en 17.640,00 € de valor nominal y 3.704,40 € de impuesto sobre el valor añadido.

b.- El presupuesto base de licitación (sin prórrogas) del contrato del LOTE 2 (Carpa Violeta) es de 4.900,00 €. Este servicio tiene exento el IVA.

c.- No se puede fijar el presupuesto total del LOTE 3 (relaciones saludables e igualitarias) y se establece un precio unitario de 65 euros/hora.

Para este servicio se prevén 197 horas anuales, lo que supone 12.805,00 € durante la vigencia del contrato (sin prórrogas). Este servicio está exento de IVA.

d.- No se puede fijar el presupuesto total del LOTE 4 (entorno digital) y se establece un precio unitario de 65 euros/hora.

Se prevén 45 horas anuales para este servicio, lo que supone 2.925,00 € durante la vigencia del contrato (sin prórrogas). Este servicio está exento de IVA.

e.- No se puede fijar el presupuesto total del LOTE 5 (consumo responsable y drogodependencias) y se establece un precio unitario de 65 euros/hora.

Se prevén 14 horas anuales para este servicio, lo que supone 910,00 € durante la vigencia del contrato (sin prórrogas). Este servicio está exento de IVA.

En todos los precios mencionados se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

El presupuesto de licitación podrán ser mejorados a la baja por las personas licitadoras.

CLAUSULA 9. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en las siguientes partidas:

Lote 1: 1 1000.227.07.327.12 2023 (3108)
Lote 2: 1 1000.227.07.327.12 2023 (3108)
Lote 3: 1 1000.227.07.327.12 2023 (3108) y 1.0600.226.99.320.00 2023 (3084)
Lote 4: 1.0600.226.99.320.00 2023 (3084)
Lote 5: 1.0600.226.99.320.00 2023 (3084)

CLAUSULA 10. FORMA DE PAGO

El precio del servicio se abonará de la siguiente forma.

• El pago del lote 1 (*sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía*) dependerá de los servicios prestados mensualmente. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar mensualmente la correspondiente factura.

• El pago del lote 2 (*Carpa Violeta*) se realizará en dos pagos, el primero previa presentación de la factura de los servicios de temporada de sidra y el segundo tras el servicio de fiestas de Santiago.

• El del lote 3 (r*elaciones saludables e igualitarias*) se hará en tres pagos, previa presentación de la correspondiente factura al final de cada trimestre (finales de diciembre, finales de marzo y finales de junio).

• En el caso del lote 4 (*entorno digital*) y del lote 5 (c*onsumo responsable y drogodependencias*), en un único pago, previa presentación de la factura tras la finalización del servicio.

Todas las facturas deberán presentarse telemáticamente y deberán incluir el detalle de los servicios prestados y las horas dedicadas al efecto.

Estas se abonarán, una vez recibido el visto bueno del servicio, en el plazo de 30 días desde su presentación.

CLAUSULA 11. DURACION DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor el día 1 del mes siguiente a su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2025. No obstante, se podrán realizar dos prórrogas de un año de duración cada una (del 1 de septiembre al 31 de agosto). En consecuencia, la duración máxima del contrato, incluidas, en su caso, las dos prórrogas, será hasta el 31 de agosto de 2027.

La prórroga se acordará -con carácter previo a la finalización del contrato – por el órgano de contratación y será obligatoria para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La prórroga del contrato no será obligatoria para la contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

De conformidad con el artículo 29.4 LCSP, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CLAUSULA 12. REVISION DE PRECIOS

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios durante los primeros dos cursos. A partir del tercer curso, y siempre que la legislación vigente lo permita, se podrá revisar el precio.

En ese supuesto, la fórmula a aplicar en la revisión será la correspondiente a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo general del Territorio Histórico de Gipuzkoa del año natural anterior, con el límite que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para la subida salarial de los funcionarios públicos.

III.- DE LA LICITADORA

CLÁUSULA 13. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar regulados en el artículo 72 LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en la siguiente cláusula.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La ejecución de este contrato de servicios es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán una incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio ofrecido con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de la finalización del mismo.

En los casos de fusión de empresas en las que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

CLÁUSULA 14. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

14-a.- Las licitadoras que se presenten al **LOTE 1** (*servicio de relaciones afectivas y sexuales para la ciudadanía*) deberán acreditar los siguientes extremos:

1.- Que poseen plena capacidad de obrar.

En el caso de personas jurídicas, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se deberá de acreditar en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

2.- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

3- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que disponen de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La referida solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 20.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- solvencia de la empresa

Se deberá acreditar la realización en los últimos tres años de un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este lote del contrato, por un importe mínimo de 18.000 euros (IVA excluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

b.2.- Solvencia del equipo de trabajo.

Se adscribirá al servicio al menos una persona, a la que corresponderá el servicio de atención (tanto presencial como on-line), así como la coordinación.

La realización de estas tareas es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio prestado con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de su finalización.

La personas designadas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado, diplomatura o licenciatura universitaria en la rama de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación o Ciencias de la Medicina.
- Formación específica en sexología, con una duración mínima de 250 horas y acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).
- Más de 400 horas de trabajo como experta en sexología o servicios de sexología en los últimos cinco años
- Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente.
- No estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales

14-b.- Las licitadoras que se presenten al **LOTE 2** (*carpa violeta*) deberán acreditar los siguientes extremos:

1.- Que poseen plena capacidad de obrar.

En el caso de personas jurídicas, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se deberá de acreditar en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

2.- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

3- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que disponen de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La referida solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- solvencia de la empresa

Se deberá acreditar la realización en los últimos tres años de un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este lote del contrato, por un importe mínimo de 5.000 euros (IVA excluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

b.2.- Solvencia del equipo de trabajo.

Se adscribirán al servicio, al menos, dos personas que se encargarán de la prestación del servicio de sensibilización, prevención y atención de la violencia machista en el entorno festivo, designando una persona (de entre ellas o una tercera) como coordinadora.

La realización de estas tareas es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio prestado con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de su finalización.

Las personas que se adscriban al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

• Estar en posesión del grado, diplomatura o licenciatura universitaria en la rama de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación o Ciencias de la Medicina.
• Formación específica en materia de igualdad o incardinación machista entre mujeres y hombres, con una duración mínima de 150 horas y acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).
• Haber trabajado más de 90 horas en sensibilización, prevención y atención a la violencia machista en los últimos cinco años o en 2 campañas (45 horas cada una)
• Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente.
• No estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales

14-c.- Las licitadoras que se presenten al **LOTE 3** (*relaciones saludables e igualitarias*) deberán acreditar los siguientes extremos:

1.- Que poseen plena capacidad de obrar.

En el caso de personas jurídicas, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se deberá de acreditar en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

2.- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

3- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que disponen de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La referida solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 30.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- solvencia de la empresa

Se deberá acreditar la realización en los últimos tres años de un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este lote del contrato, por un importe mínimo de 25.000 euros (IVA excluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

b.2.- Solvencia del equipo de trabajo.

Se adscribirán al servicio, al menos, dos personas que se encargarán de proporcionar un servicio de sensibilización, formación y asesoramiento para la construcción de relaciones sanas e igualitarias, designando una única persona para la realización de las tareas de coordinación.

La realización de estas tareas es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio prestado con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de su finalización.

La persona que se adscriba al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado, diplomatura o licenciatura universitaria en la rama de Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación o Ciencias de la Medicina.
- Formación específica en sexología, con una duración mínima de 250 horas y acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).
- Haber trabajado más de 500 horas en la impartición de talleres sexuales y afectivos en los últimos cinco años, especialmente con niños, adolescentes, jóvenes y comunidad educativa, o haber realizado 3 contratos (de al menos 150 horas cada uno) para la comunidad educativa, haber prestado los servicios recogidos en el lote 3.
- Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente.
- No estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales

14-d.- Las licitadoras que se presenten al **LOTE 4** (*entorno digital*) deberán acreditar los siguientes extremos:

1.- Que poseen plena capacidad de obrar.

En el caso de personas jurídicas, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se deberá de acreditar en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

2.- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

3- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que disponen de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La referida solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- solvencia de la empresa

Se deberá acreditar la realización en los últimos tres años de un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este lote del contrato, por un importe mínimo de 6.000 euros (IVA excluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

b.2.- Solvencia del equipo de trabajo.

Se adscribirá al servicio al menos una persona, a la que corresponderá la formación para el fomento de actitudes y relaciones sanas y seguras en el entorno digital, así como la coordinación en el caso de que se haya designado una única persona.

La realización de estas tareas es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio prestado con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de su finalización.

La persona que se adscriba al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado, diplomatura o licenciatura universitaria.
- Haber recibido formación sobre los riesgos del entorno digital y sus posibles efectos sobre la infancia y la juventud, con una duración mínima de 150 horas.
- Más de 100 horas de formación, sensibilización y/o asesoramiento a la comunidad educativa en los últimos cinco años o en 2 centros escolares.
- Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente.
- No estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales

14-e.- Las licitadoras que se presenten al **LOTE 5 (***consumo responsable y drogodependencia***)** deberán acreditar los siguientes extremos:

1.- Que poseen plena capacidad de obrar.

En el caso de personas jurídicas, que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas se deberá de acreditar en la forma establecida en el artículo 84 de la LCSP.

2.- Que no están afectados por ninguna de las circunstancias prohibidas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

3- Que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que disponen de la adecuada solvencia económica y financiera y técnica o profesional. La referida solvencia se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos

profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- solvencia de la empresa

Se deberá acreditar la realización en los últimos tres años de un servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este lote del contrato, por un importe mínimo de 2.5.000 euros (IVA excluido).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

b.2.- Solvencia del equipo de trabajo.

Se adscribirá al servicio al menos una persona a la que corresponderá la formación en prevención del consumo responsable y drogodependencias, así como la coordinación en el caso de que se haya designado un único trabajador.

La realización de estas tareas es incompatible con la prestación del servicio de asesoramiento por parte de los miembros del equipo de trabajo en Astigarraga. Asimismo, los profesionales que integran el equipo de trabajo tendrán incompatibilidad en sus actuaciones con las personas usuarias del servicio prestado con este contrato de servicios, durante la vigencia del mismo y hasta dos años después de su finalización.

La persona que se adscriba al servicio deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado, diplomatura o licenciatura universitaria.
- Haber recibido formación en drogodependencias y adicciones, con una duración mínima de 150 horas y certificada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).
- Haber ofrecido intervenciones de prevención del consumo en al menos 2 centros escolares en los últimos cinco años.
- Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente.
- No estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales

CLÁUSULA 15. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, la empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

Las licitadoras que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades deberán indicarlo así en la declaración responsable a incluir en el sobre nº A. (Anexo II)

En este caso el personal de dichas entidades deberán formar parte del equipo de trabajo que se adscriba al contrato.

IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevara a cabo por procedimiento abierto ordinario.

La valoración de las proposiciones y la adjudicación del contrato se realizarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación de calidad-precio se evaluara con arreglo a los criterios económicos y cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP y con lo contenido en el Presente Pliego Administrativo.

CLÁUSULA 17. PUBLICIDAD.

El anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Astigarraga alojada en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco, a la que de accede de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3ª.

CLÁUSULA 18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del ***LOTE 1*** (*sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía*) serán los siguientes:

	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	**Puntos**	**Sobre en el que se acredita**
1	Propuesta económica	0-55	Sobre C
2	Propuesta técnica	0-45	Sobre B

1.- **Propuesta económica**: 0-55 puntos

El cálculo de las puntuaciones, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

(Bmáx = Baja máxima)

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, **como desproporcionadas o anormales,** las ofertas que sean inferiores en más de un 10%, a la media aritmética de todos los precios de la ofertas admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- En la propuesta técnica. 0-45 puntos:

Se medirá la calidad de la oferta técnica, valorando los siguientes aspectos:

a.- Previsión de funciones y modo de seguimiento (hasta 15 puntos)

b.- Propuesta de coordinación organizativa (hasta 15 puntos)

c.- Propuesta de recursos humanos y medios (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación de las personas adscritas al servicio (que deberán figurar en el sobre A, quedando excluidas de la valoración las circunstancias que en este pliego se consideran condiciones de solvencia).

• Formación específica en sexología acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).

Master oficial: 3 puntos

Título propio de nivel universitario: 2 puntos

• Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).

Master oficial: 2 puntos

Título propio de nivel universitario: 1 punto

Curso de duración superior a 150 horas en un organismo oficial (universidad o administración): 1 punto.

• Experiencia laboral del personal que va a prestar el servicio en programas o servicios relacionados con la licitación de este lote: 0,2 puntos por cada 50 horas de trabajo.

d.- Propuesta de actividades complementarias (5 puntos)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del ***LOTE 2*** *(carpa violeta*) serán los siguientes:

	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	**Puntos**	**Sobre en el que se acredita**
1	Propuesta económica	0-55	Sobre C
2	Propuesta técnica	0-45	Sobre B

1.- **Propuesta económica**: 0-55 puntos

El cálculo de las puntuaciones, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

(Bmáx = Baja máxima)

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, **como desproporcionadas o anormales,** las ofertas que sean inferiores en más de un 10%, a la media aritmética de todos los precios de la ofertas admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- En la propuesta técnica. 0-45 puntos:

Se medirá la calidad de la oferta técnica, valorando los siguientes aspectos:

a.- Previsión de funciones y modo de seguimiento (hasta 15 puntos)

b.- Propuesta de coordinación organizativa (hasta 15 puntos)

c.- Propuesta de recursos humanos y medios (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación de las personas adscritas al servicio (que deberán figurar en el sobre A, quedando excluidas de la valoración las circunstancias que en este pliego se consideran condiciones de solvencia).

• Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).

Master oficial: 3 puntos
Título propio de nivel universitario: 2 puntos

• Formación específica en sexología acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).

Master oficial: 2 puntos
Título propio de nivel universitario: 1 punto
Formación específica en sexología de al menos 150 horas de duración acreditada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas): 1 punto

• Experiencia laboral del personal que va a prestar el servicio en programas o servicios relacionados con la licitación de este lote: 0,2 puntos por cada 50 horas de trabajo.

d.- Propuesta de actividades complementarias (hasta 5 puntos)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del ***LOTE 3*** (*relaciones saludables e igualitarias*) serán los siguientes:

	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	**Puntos**	**Sobre en el que se acredita**
1	Propuesta económica	0-55	Sobre C
2	Propuesta técnica	0-45	Sobre B

1.- **Propuesta económica**: 0-55 puntos

El cálculo de las puntuaciones, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

(Bmáx = Baja máxima)

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, **como desproporcionadas o anormales,** las ofertas que sean inferiores en más de un 10%, a la media aritmética de todos los precios de la ofertas admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- En la propuesta técnica. 0-45 puntos:

Se medirá la calidad de la oferta técnica, valorando los siguientes aspectos:

a.- Previsión de funciones y modo de seguimiento (hasta 15 puntos)

b.- Propuesta de coordinación organizativa (hasta 15 puntos)

c.- Propuesta de recursos humanos y medios (hasta 10 puntos)

Se validará la formación de las personas adscritas al servicio (estas personas deben figurar como máximo en el sobre A, quedando excluidas de la valoración las circunstancias que en este pliego se consideran condiciones de solvencia).

• Formación específica en sexología acreditada por un organismo oficial (máximo universidades o administraciones públicas).
Master oficial: 3 puntos
Título propio de nivel universitario: 2 puntos

• Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres acreditada por un organismo oficial (máximo universidades o administraciones públicas).
Master oficial: 2 puntos
Título propio de nivel universitario o curso de duración superior a 150 horas de un organismo oficial (máximo universidad o administración): 1 punto.

• Estar en posesión del título de monitor/a de tiempo libre: 1 punto

• Experiencia laboral del personal que va a prestar el servicio en programas o servicios relacionados con la licitación de este lote: 0,2 puntos por cada 50 horas de trabajo.

d.- Propuesta de actividades complementarias (hasta 5 puntos)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del ***LOTE 4*** (*entorno digital*) serán los siguientes:

	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	**Puntos**	**Sobre en el que se acredita**
1	Propuesta económica	0-55	Sobre C
2	Propuesta técnica	0-45	Sobre B

1.- **Propuesta económica**: 0-55 puntos

El cálculo de las puntuaciones, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

(Bmáx = Baja máxima)

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, **como desproporcionadas o anormales,** las ofertas que sean inferiores en más de un 10%, a la media aritmética de todos los precios de la ofertas admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- En la propuesta técnica. 0-45 puntos:

Se medirá la calidad de la oferta técnica, valorando los siguientes aspectos:

a.- Previsión de funciones y modo de seguimiento (hasta 15 puntos)

b.- Propuesta de coordinación organizativa (hasta 15 puntos)

c.- Propuesta de recursos humanos y medios (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación y experiencia profesional de las personas adscritas al servicio (que deberán figurar como máximo en el sobre A, quedando excluidas de la valoración las circunstancias que en este pliego se consideran condiciones de solvencia).

- Cursos sobre conocimientos de las redes sociales, riesgos del entorno digital e impactos en la infancia y la juventud:

Cursos de duración entre 100 y 250 horas: 0,50 puntos por curso.
Entre 251 y 500 horas: 0,75 puntos por curso
Más de 501 horas: 1,5 puntos por curso

- Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres con una duración mínima de 150 horas y acreditada por un organismo oficial (máximo universidades o administraciones públicas): 1 punto.

- Experiencia laboral del personal que va a prestar el servicio en programas o servicios relacionados con la licitación de este lote: 0,2 puntos por cada 50 horas de trabajo.

d.- Propuesta de actividades complementarias (hasta 5 puntos)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del ***LOTE 5*** (*consumo responsable y drogodependencias*) serán los siguientes:

	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	**Puntos**	**Sobre en el que se acredita**
1	Propuesta económica	0-55	Sobre C
2	Propuesta técnica	0-45	Sobre B

1.- **Propuesta económica**: 0-55 puntos

El cálculo de las puntuaciones, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a Pmáx puntos.

P2 – El correspondiente al Tipo de Licitación, al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

Pmín = Pmáx x (1-Bmáx)

(Bmáx = Baja máxima)

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica, dividida por el tipo de licitación. Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

Se considerará, en principio, **como desproporcionadas o anormales,** las ofertas que sean inferiores en más de un 10%, a la media aritmética de todos los precios de la ofertas admitidas y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

2.- En la propuesta técnica. 0-45 puntos:

Se medirá la calidad de la oferta técnica, valorando los siguientes aspectos:

a.- Previsión de funciones y modo de seguimiento (hasta 15 puntos)

b.- Propuesta de coordinación organizativa (hasta 15 puntos)

c.- Propuesta de recursos humanos y medios (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación y experiencia profesional de las personas adscritas al servicio (que deberán figurar como máximo en el sobre A, quedando excluidas de la valoración las circunstancias que en este pliego se consideran condiciones de solvencia).

- Tener formación específica en drogodependencias y adicciones certificada por un organismo oficial (universidades o administraciones públicas).
Master oficial: 3 puntos
Título propio de nivel universitario: 2 puntos

- Formación específica en materia de igualdad de mujeres y hombres con una duración mínima de 150 horas y acreditada por un organismo oficial (máximo universidades o administraciones públicas): 1 punto.

- Experiencia laboral del personal que va a prestar el servicio en programas o servicios relacionados con la licitación de este lote: 0,2 puntos por cada 50 horas de trabajo.

d.- Propuesta de actividades complementarias (hasta 5 puntos)

CLAUSULA 19. GARANTIAS

Garantía provisional: Para tomar parte en la presente licitación, no se exige constituir ninguna garantía provisional.

Garantía definitiva: De acuerdo con el artículo 107.3 de la LCSP, la empresa adjudicataria de cada lote del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva, por un importe de 729,54 € euros para el lote 1, y por importe de 1.720,69 € para el lote 2

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, será depositada en la Tesorería Municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte de la contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique a la empresaria el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La devolución de las garantías, se ajustará a lo dispuesto en el art.111 de la LCSP y se articula una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, toda vez que no resulten responsabilidades.

V.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLAUSULA 20. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES.

1. Cada licitadora no podrá presentar – para cada lote - más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicha licitadora.

2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por la licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

4.- **Información sobre la protección de datos de las licitadoras**:

4.1. Los datos personales facilitados para los casos en que se trate de personas físicas, o en el caso de ser representantes de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, de las trabajadoras que realizarán el servicio, serán tratados por el Ayuntamiento de Astigarraga en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos.

4.2. Los datos tratados en el Ayuntamiento proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

4.3. Las categorías de datos que se tratan son: datos de identificación, códigos o claves de identificación, direcciones postales o electrónicas, información comercial y datos económicos.

4.4. La legitimación para el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del contrato, para la formalización y ejecución del contrato en el supuesto de ser asignado a la adjudicataria.

4.5. La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.6. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación de los servicios de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicataria – su utilización para mantener la relación contractual con el Ayuntamiento, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de los servicios contratados y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos.

4.7. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes.

4.8. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida a el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el registro telemático del Ayuntamiento (www.astigarraga.eus/tramites), en el plazo de **25 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Las licitadoras podrán presentar ofertas a un único lote, a varios o a todos los lotes. Sin embargo, en este último caso, deben realizar una solicitud por cada lote y presentar diferente documentación.

No se admitirán aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

CLAUSULA 22.-DOCUMENTACION A PRESENTAR

La empresa licitadora deberá presentar sus ofertas conforme a la siguiente documentación:

SOBRE A	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
SOBRE B	PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE C	OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

La documentación deberá de presentarse telemáticamente en el registro del Ayuntamiento de Astigarraga, debiendo señalarse en el concepto lo siguiente:

Si se presenta para el lote 1: LOTE 1 (Sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía).
Si se presenta para el lote 2: LOTE 2 (Carpa violeta).
Si se presenta para el lote 3: LOTE 3 (relaciones saludables e igualitarias).
Si se presenta para el lote 4: LOTE 4 (entorno digital).
Si se presenta para el lote 5: LOTE 5 (consumo responsable y drogodependencias).

La documentación de cada sobre – archivo electrónico se deberá incluir en un documento "pdf"·y **podrá** establecer una contraseña para su apertura, la cual deberá de ponerse en conocimiento de la mesa de contratación 5 minutos antes del acto público de apertura de cada sobre – archivo electrónico. En el supuesto de no comunicarse dicha contraseña para la apertura de plicas, o que no pueda abrirse el documento, la persona licitadora quedará excluida del proceso de licitación.

Cada sobre – archivo electrónico de cada lote deberá recoger la documentación que se señala a continuación (**la oferta temática de cada lote, como queda dicho, se debe registrar en una entrada telemática diferente, y, así, quienes deseen participar en ambos lotes deberán realizar dos ofertas y registrar cada una por separado**):

Sobre – archivo electrónico A- Documentación Administrativa:

1. Una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación disponible en la dirección https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es o al modelo de declaración responsable que se adjunto al presente Pliego (Anexo I), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

a. Que cuenta con la correspondiente clasificación, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que se establecen en el presente pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

b.- Si se trata de una persona jurídica, que **l**a sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

c. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

2. Que se compromete a adscribir para la ejecución del servicio el equipo mínimo exigido, y la designación de la persona o personas que ejecutarán el contrato (especificando los nombre y cualificación personal), así como la declaración de que las mismas cumplen la solvencia exigida.

3.- En los casos en que la empresaria recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable (Anexo II) en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

4. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5. En los supuestos en que varias empresarias concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (Anexo III).

Adicionalmente a las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales de empresas quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

6. Además de la declaración responsable a que se refiere el punto 1, las empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

La mesa de contratación podrá pedir a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Sobre B- Propuesta Técnica:

Este sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, y que se han detallado en la cláusula 18.

Estos aspectos se recogerán en una memoria técnica que no podrá exceder de 20 páginas. En caso de superarse dicho número de páginas, el Ayuntamiento podrá no valorar la información o contenido que figura a partir de la página 21.

En la propuesta técnica no se podrán incluir referencias que puedan orientar o dar a conocer aspectos sujetos a juicio de valor. En caso contrario, la propuesta será excluida del procedimiento.

Sobre C: Oferta económica y criterios no sujetos a juicios de valor:

Para presentar la propuesta económica para cada servicio es necesario presentar el anexo correspondiente:

Si se presenta para el lote 1, el Anexo IV de este documento.
Si se presenta para el lote 2, el anexo V de este documento.
Si se presenta para el lote 3, el anexo VI de este documento.
Si se presenta para el lote 4, el anexo VII de este documento.
Si se presenta para el lote5 , el anexo VIII de este documento.

VI.- APERTURA, EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 23. APERTURA DE PROPOSIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La adjudicación del presente contrato se realizará a través del **PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Calificación de la documentación contenida en los sobres A y B:

La apertura de los sobre A y B se va a llevará a cabo en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización del plazo para presentar las proposiciones.

El órgano de contratación publicará la fecha y la hora del acto público de apertura en el perfil del contratante, en el mismo momento en el que se publica la licitación.

5 minutos antes de la apertura los sobres A y B las licitadoras deberán poner en conocimiento de la Mesa el código de apertura del documento pdf correspondiente, en caso contrario, se le excluirá de la licitación.

En dicho acto de apertura de los pliegos se calificará y cotejará la documentación recibida telemáticamente y a continuación, si se considerá necesario, se solicitarán informes para la valoración de las propuestas.

Si se observasen defectos materiales en las solicitudes, se otorgará un plazo de tres días hábiles para la subsanación manifestada; y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Dichos plazos se notificarán al correo electrónico facilitado para esta licitación; y comenzará a computar a partir del día siguiente de su remisión.

Si en el plazo otorgado al efecto, la empresa no subsana la documentación requerida en el sobre A, se le excluirá del proceso. En cambio, si no subsana la documentación relacionada en el sobre B, la proposición de dicha licitante no será valorada respecto del criterio de que se trate.

A la hora de evaluar las ofertas, se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación que se señalen la cláusula 18.

No se admitirán las siguientes proposiciones:

- Las que no presenten todos los documentos exigidos para el sobre A, y no hayan sido subsanados en el plazo de 3 días hábiles otorgados al efecto.

- Los que contengan contradicciones, errores o infracciones que impidan a la administración conocer con claridad suficiente aquellos aspectos que considere fundamentales para tener en cuenta la oferta, y no hayan sido subsanados y/o aclarados en el plazo de 3 días hábiles que el Ayuntamiento le otorgue al efecto, en caso de poder subsanarse sin vulnerar el principio de igualdad.

- Las de aquellas personas licitadores que presenten más de una proposición para cada lote.

- Aquellas que no puedan abrirse por no facilitarse el código de apertura, o ser el mismo incorrecto.

Acto público de apertura de las ofertas contenidas en el sobre C .

Finalizada la calificación de los documentos contenidos en los sobres A, y B, la Mesa convocará a las contratistas al acto público para apertura del sobre C "Oferta económica y criterios no sujetos a juicios de valor".

El órgano de contratación publicará, la fecha de la misma en el momento en el que se publique el anuncio de licitación. Ello bien, la misma está sujeta a modificación publicándose – con la debida antelación – en el perfil de contratante la nueva fecha y hora de celebración del acto público de apertura, y notificándose al correo electrónico facilitado para tomar parte en la licitación.

5 minutos antes de la apertura del sobre C las licitadoras deberán poner en conocimiento de la Mesa el código de apertura del documento pdf correspondiente al sobre C, en caso contrario será excluido del proceso.

El acto público de apertura seguirá la siguiente secuencia:

- Primeramente se dará cuenta de la valoración de los sobres A y B, es decir, si alguna empresa licitadora ha sido excluida, Y la puntuación obtenida por cada una de ellas en el sobre B.

- Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C de las proposiciones admitidas que contiene la proposición económica y criterios no sujetos a juicios de valor.

- A sesión cerrada, la Mesa de Contratación puntuará las ofertas según la fórmula descrita, excluyendo previamente aquellas proposiciones que no incluyan ofertas para todas las unidades, y que superen el precio máximo de licitación, o no oferte la garantía mínima exigida. A continuación, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán solicitar a la licitadora aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que puedan, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado se dejará constancia documental en el expediente administrativo (art. 95 LCSP)

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor de la contratista propuesta, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a las licitadoras de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación.

Cuando la licitadora propuesta como adjudicataria haya aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación, la Mesa calificará la documentación aportada y si observase defectos subsanables, le otorgará un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

La comunicación a los interesados se efectuará telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (http://www.astigarraga.eus/es/tramites).

VII.- ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 24. ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el órgano de contratación acordará la adjudicación de cada lote, que se notificará a las licitadoras, y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En la resolución de la adjudicación se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta en relación calidad-precio para que presente la documentación y verifique los requisitos previos señalados en la cláusula siguiente, concediéndose un plazo de 10 días hábiles al efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento se le concederá el plazo de 3 días para subsanar la documentación, siempre que ello sea posible.

En el caso de que no se presente, en el plazo señalado, la documentación requerida o no se subsane la misma, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose

a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación a la siguiente licitadora, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego._

CLAUSULA 25. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento, la licitadora que haya presentado la mejor oferta en relación calidad-precio deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos que se indican a continuación:

- Documentos que acrediten la personalidad de la contratista y su ámbito de actividad:

  - Las personas físicas acreditaran su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada.

  - Las personas jurídicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de la presente licitación, si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

  Los documentos citados serán los originales o copias compulsadas de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.
- Datos de la persona que ostenta la representación del licitador, que se acreditara mediante poder bastante al efecto.

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional. En lo que respecta a la presente licitación, la mencionada solvencia se acreditara por los siguientes medios:

Para el ***LOTE 1*** (Servicio de relaciones afectivas y sexuales), a través de los siguientes medios:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 20.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- Haber facturado en los tres últimos años trabajos por un importe mínimo de 18.000 euros (IVA excluido) por servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

A tal efecto, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia exigida a la persona o personas que se adhieran al servicio: copia del título universitario, título de formación específica en sexología, experiencia laboral y acreditación de conocimiento de euskera C1 y certificado de no estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Para el ***LOTE 2*** (*carpa violeta*), a través de los siguientes medios:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- Haber facturado en los tres últimos años trabajos por un importe mínimo de 5.000 euros (IVA excluido) por servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

A tal efecto, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia exigida a la persona o personas que se adhieran al servicio: copia del título universitario, título de formación específica, experiencia laboral y acreditación de conocimiento de euskera C1 y certificado de no estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Para el ***LOTE 3*** (relaciones saludables e igualitarias), a través de los siguientes medios:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 30.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- Haber facturado en los tres últimos años trabajos por un importe mínimo de 25.000 euros (IVA excluido) por servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

A tal efecto, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia exigida a la persona o personas que se adhieran al servicio: copia del título universitario, título de formación específica en sexología, experiencia laboral y acreditación de conocimiento de euskera C1 y certificado de no estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Para el ***LOTE 4*** (*entorno digital*), a través de los siguientes medios:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- Haber facturado en los tres últimos años trabajos por un importe mínimo de 6.000 euros (IVA excluido) por servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

A tal efecto, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia exigida a la persona o personas que se adhieran al servicio: copia del título universitario, título de formación específica , experiencia laboral y acreditación de conocimiento de euskera C1 y certificado de no estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Para el ***LOTE 5*** (*consumo responsable y drogodependencia*), a través de los siguientes medios:

a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera

La solvencia económico financiera del empresario deberá acreditarse mediante la justificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por una cuantía mínima de 10.000 euros; así como con el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

b).- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1.- Haber facturado en los tres últimos años trabajos por un importe mínimo de 2.500euros (IVA excluido) por servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato

A tal efecto, se presentarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario y una copia de las facturas emitidas por los servicios prestados.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia exigida a la persona o personas que se adhieran al servicio: copia del título universitario, título de formación específica, experiencia laboral y acreditación de conocimiento de euskera C1 y certificado de no estar inscrita en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará en función de la capacidad técnica de su equipo de trabajo.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva

- En el caso de licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a la licitadora, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el responsable del contrato.

3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado para presentar la documentación, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación de la siguiente licitadora,, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 26. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita la contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, la contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las licitadoras en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

CLÁUSULA 27. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato objeto de la convocatoria, lo notificará a las candidatas o licitadoras.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a las candidatas aptas para participar en la licitación o licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido siempre que estos estuvieran debidamente justificados o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de

la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control ordinario del presente procedimiento se realizara por la Mesa de Contratación. No obstante, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, el Ayuntamiento designará una responsable del contrato, que tendrá por objeto asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, las siguientes funciones:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.

d) Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.

e) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.

f) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.

g) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.

h) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.

i) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado

de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones de la adjudicataria, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

j) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando la contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.

k) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

l) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s Acta/s de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

m) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.

CLAUSULA 29. EJECUCION DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará de conformidad con las cláusulas contenidas en este pliego y en el pliego técnico, y, en su caso, con las especificaciones técnicas incorporadas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración. La Administración ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ellas dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

2.- La adjudicataria queda obligada a aportar para la realización de los trabajos encomendados los equipos y medios materiales y humanos que sean precisos para su correcta ejecución, asumiendo todos los costes derivados de la dependencia de dicho personal, que, en ningún caso, tendrá vinculación de naturaleza administrativa o laboral con el Ayuntamiento, quedando éste último exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones entre la empresa y el mencionado personal. Deberá cubrir todas las ausencias, incluidas las bajas y las vacaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Es imprescindible que la adjudicataria designe para la prestación del servicio el equipo técnico designado por en su oferta (que figura en el sobre A), y si durante la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, se pretende sustituir el mismo o alguno de ellos, se obtenga previamente autorización municipal.

En el caso de que se haya designado más de una persona para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá designar una coordinadora o técnica responsable.

3.- La empresa contratista responderá de los daños tanto personales como materiales causados a terceros con motivo de la ejecución del contrato. A estos efectos, el Ayuntamiento también tendrá la consideración de tercera parte.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por las siguientes cuantías durante la vigencia del contrato:

En el caso del lote 1 (sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía) 100.000,00 €
En el caso del lote 2 Carpa Violeta, 30.000,00 €
En el caso del lote 3 (relaciones saludables e igualitarias) 150.000,00 €
En el caso del lote 4 (entorno digital), 50.000,00 €
En el caso del lote 5 (consumo responsable y drogodependencias) 25.000,00 €

4.- La contratista, además de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene las siguientes obligaciones:

- acudir a cuantas reuniones de trabajo o informativas se estimen necesarias.
- Comunicar al responsable del contrato, a la mayor brevedad posible y antes de que se produzca, cualquier variación en la plantilla del personal adscrito al programa, sustituyéndola en todo caso por un perfil similar al propuesto en la oferta inicial, siendo imprescindible cumplir con los requisitos de solvencia.
- Comunicar las bajas de enfermedad del personal adscrito al contrato al responsable del contrato y a los usuarios de los servicios en el plazo máximo de 24 horas.

5.- Por la tipología del servicio que se contrata en este Pliego no existe la posibilidad de subcontratar parte del servicio. En cambio, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP.

CLÁUSULA 30. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1.- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y no discriminación, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Recaerá únicamente sobre la contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

2.- La persona contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

La adjudicataria deberá informar a la responsable del contrato de los convenios colectivos aplicables a los/las trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato.

El Ayuntamiento en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por la contratista a la ejecución del contrato.

3.- Condiciones lingüisticas.

Se deberán cumplir los criterios lingüísticos recogidos en la cláusula 3 del pliego técnico. Estas son obligaciones esenciales del contrato y su incumplimiento conlleva la aplicación de penalidades o la resolución del contrato.

4.- Condiciones de ejecución de igualdad:

La adjudicataria deberá cumplir el requisito de igualdad recogido en la cláusula 4 de condiciones técnicas. Estas son obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento conlleva la aplicación de penalidades o la resolución del contrato.

5.- Medidas de protección de datos personales de las personas usuarias del servicio.

En el acceso a datos de carácter personal – durante la ejecución de los contratos –, la persona adjudicataria deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), asi como la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En particular, las empresas adjudicatarias se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Ayuntamiento conforme a las instrucciones de éste; a no utilizarlos

o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual la empresa adjudicataria se compromete a devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

La adjudicataria suscribirá un contrato para el tratamiento de los datos a través de terceras personas, con el siguiente contenido:

• Anotará en primera cita los datos personales de la persona usuaria. En el mismo formulario informará verbalmente y por escrito a la usuaria sobre el tratamiento de los datos y sus derechos en la materia. En la primera sesión la usuaria debe dar el visto bueno al tratamiento de los datos.
• En el contrato de tratamiento de datos se especificarán los datos personales que serán tratados y cómo lo serán.
• La adjudicataria deberá adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de dichos datos.
• Devolverá todos los datos al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.
• La adjudicataria utilizará únicamente estos datos para la prestación del servicio contratado.
• La adjudicataria no facilitará ni cederá dichos datos a terceras personas, ni los destinará en ningún caso a actividades profesionales distintas de las especificadas en el contrato.

CLÁUSULA 31. PENALIDADES

En el supuesto de que las adjudicatarios incumplieran, por causas imputables a la misma, la ejecución de los servicios especificados en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de la penalidad correspondiente al 100% del coste del servicio incumplido.

Además, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato por las siguientes causas:

- Cumplimiento defectuoso del contrato.
- No iniciar o paralizar la prestación del servicio en el plazo establecido, salvo fuerza mayor.
- El incumplimiento o retraso reiterado y sistemático en la prestación del servicio.
- Incumplimiento del deber de adscripción del equipo de trabajo ofertado.
- La inasistencia injustificada a las citas establecidas con el Ayuntamiento o con las personas usuarias del servicio.
- El uso indebido de los medios materiales e infraestructuras puestos a disposición del personal contratado por el Ayuntamiento.
- Incumplimiento de las condiciones especiales del contrato: obligación de sustituir las bajas de enfermedad de los trabajadores y de comunicarlo al ayuntamiento, condiciones de igualdad, ambientales, protección de datos de carácter personal.

- El incumplimiento de la incompatibilidad condicional del trabajador.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el pliego técnico o en este pliego.

Las sanciones serán impuestas por la Alcaldía, previa audiencia de la interesada. Y para su abono, el importe se deducirá de la factura mensual que como precio del contrato deba recibir la adjudicataria y, si ésta no fuera suficiente, de la factura mensual o fianza depositada. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la fianza, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de su ejecución.

CLAUSULA 32. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a estas prerrogativas, deberá darse audiencia a la contratista.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CLAUSULA 33. MODIFICACION DEL CONTRATO

A efectos de los dispuesto en el artículo 204 y siguientes de la LCSP, se advierte que el contrato podrá sufrir modificaciones de hasta un 20% de su precio inicial motivado por:

En el caso del lote 1 (sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía):

- Incremento de las horas previstas para la prestación del servicio, debido a la necesidad de atender el incremento de la demanda.
- Modificación o ampliación del calendario y horario del servicio en el caso del lote 1.

No se considerará modificación contractual la elaboración de un temario diferente al que figura en la cláusula 2.1.1 del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso del lote 2 (Carpa violeta):

- Incremento de horas previstas para la prestación del servicio
- modificación o ampliación del calendario del servicio.

En el caso del lote 3 (relaciones saludables e igualitarias):

- Aumento y reducción de las horas de dedicación a la comunidad educativa debido a la mayor o menor presencia de grupos de alumnos y alumnas.
- modificación del calendario del servicio.

En el caso del lote 4 (entorno digital):

- Aumento y reducción de las horas de dedicación a la comunidad educativa debido a la mayor o menor presencia de grupos de alumnos y alumnas.

No se considerará modificación contractual la elaboración de un temario diferente al que figura en la cláusula 2.4.2.1 del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso del lote 5 (consumo responsable y drogodependencias):

- Aumento y reducción de las horas de dedicación a la comunidad educativa debido a la mayor o menor presencia de grupos de alumnos y alumnas.

Estas modificaciones contractuales se iniciarán con el informe del responsable del contrato y se resolverán por Decreto del Alcalde, previa audiencia del adjudicatario por plazo de tres días.

Fuera de estos supuestos, sólo podrán introducirse modificaciones por razones de ínteres público, y previa tramitación del procedimiento legal establecido, cuando se justifique suficientemetne la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205.2 del la LCSP y se limiten a introducir las variaciones estrictamente imprescindibles para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, excepto en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, que únicamente serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

CLAUSULA 34. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 del Texto de la LCSP.

Asimismo, podrán ser causa de resolución:

- Ejecución defectuosa del objeto del contrato.
- El incumplimiento del compromiso de adscribir o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales indicados en la oferta.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de ejecución del contrato, considerándose reiterado el incumplimiento la imposición de penalidades por el mismo concepto en un 50% del precio del contrato.
- La no reposición o ampliación de la garantía en el plazo concedido al efecto por el Ayuntamiento, cuando las penalizaciones o indemnizaciones se realicen con cargo a la garantía.
- El incumplimiento del requisito de incompatibilidad por parte de la empresa o del equipo de trabajo, salvo sanción por el mismo motivo.
- Imposibilidad técnica de la adjudicataria para cumplir las prestaciones del servicio.
- El incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato, salvo que haya sido objeto de penalización por la misma causa.
- No prestar el servicio 3 veces, salvo fuerza mayor. No se considerará causa de fuerza mayor la baja por enfermedad de la persona adscrita al contrato a partir del 2º día.

CLAUSULA 35. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

En el plazo máximo de 30 días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Asimismo, se establece un plazo de un año a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP, así como para el cumplimiento de las condiciones de incompatibilidad establecidas.

Durante este plazo de garantía la persona adjudicataria será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los trabajos o prestaciones realizadas.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte del Ayuntamiento quedará extinguida la responsabilidad de la fianza y se procederá a devolver la misma.

CLAUSULA 36. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Los actos que pongan fin a la vía administrativa y sean inmediatamente ejecutivos podrán ser recurridos, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento, o mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio se somete, caso de existir litigio, a los Juzgados y Tribunales de Gipuzkoa

Anexo I- Modelo de declaración responsable

D./Dña.……con domicilio en ……y D.N.I. nº……, en nombre propio o como ……. (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa ……, con domicilio en ……y C.I.F. N º…… efectos de su participación en la licitación, ante el Ayuntamiento de Astigarraga,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del **_LOTE …….. DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que cuenta con la correspondiente clasificación, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- En caso de ser una persona jurídica, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que, en caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es …….

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO.- Que se compromete a adscribir para la ejecución del servicio el equipo mínimo exigido, designando para ejecutar el contrato a la/las siguiente/siguientes persona/personass, que cumple/cumplen los requisitos de solvencia exigida:

	Nombre y apellidos	titulación académica
1.-		
2.-		

Y para que conste firmo la siguiente declaración.

En …….., a…… de ……. de ...

Firmado, (firma y sello de la empresa).

Anexo II. Medios externos (sobre A)

DECLARACIÓN JURADA PARA EL SUPUESTO DE QUE LA LICITADORA, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA O MEDIOS EXIGIDOS, QUIERA BASARSE EN LA SOLVENCIA O MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D. ……, con domicilio en …… y DNI ……, como representante legal de la empresa ……, con domicilio en …… y DNI o NIF ……, manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación del AYUNTAMIENTO DE ASTIGARRAGA para la contratación del **LOTE …….. DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**, licitación a la que concurre la licitadora …… [*Denominación de la empresa licitadora*], manifiesta que posee la solvencia y medios exigidos -que se acreditará en el caso de que el licitador resulte adjudicatario – y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición del citado licitador, para el caso de que resulte adjudicatario del contrato, los medios necesarios para su ejecución, con aceptación expresa de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1.257 del Código Civil; debiendo autorizarse expresamente por el Ayuntamiento su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante el Ayuntamiento tiene los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario del contrato.

En ……, a ……. de …… de …..

Fdo.: ……

ANEXO III.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña.……con domicilio en …… y D.N.I. nº……, en nombre propio o como …….. (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa ……, con domicilio en ……y C.I.F. N º…… Y D./Dña.……con domicilio en ……y D.N.I. nº……, en nombre propio o como …….. (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a…) en representación de la empresa ……,con domicilio en ……..y C.I.F. Nº……

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de …… % y de …… % y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. ……..

Y como prueba de conformidad de esta declaración, que hacemos en ……. a…… de …… de ....

Fdo.:	Fdo.:
Sello de la empresa	Sello de la empresa

Anexo IV. Modelo de proposición económica (sobre C)

D/Dña.....
con domicilio en ….....
.....CP.....,D.N.I.Nº.....,
teléfono....., y correo electrónico .....a los efectos de comunicación de todo el procedimiento con el Ayuntamiento, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....CP... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astigarraga., para la contratación del _**LOTE 1 (*sexo y relaciones afectivas para la ciudadanía)* DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

DECLARO

1) Que se compromete a realizar el servicio (desde la adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025) al precio de:

Precio licitación (sin IVA)	**Oferta que formula: precio/hora sin IVA.**	Baja en cifra absoluta	Baja %
17.640,00 €			

Que la oferta económica sin IVA asciende a .....EUROS.

Que dicha oferta supone con respecto al precio de licitación sin IVA una baja de ….....euros, es decir, un %.....

Firma

Anexo V. Modelo de proposición económica (sobre C)

D/Dña.....
con domicilio en ….....
.....CP.....,D.N.I.Nº.....,
teléfono....., y correo electrónico .....a los efectos de comunicación de todo el procedimiento con el Ayuntamiento, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....CP... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astigarraga., para la contratación del **LOTE 2 (carpa violeta) DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

DECLARO

1) Que se compromete a realizar el servicio (desde la adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025) al precio de:

Precio licitación (sin IVA)	**Oferta que formula: precio/hora sin IVA.**	Baja en cifra absoluta	Baja %
4.900,00 €			

Que la oferta económica sin IVA asciende a .....EUROS.

Que dicha oferta supone con respecto al precio de licitación sin IVA una baja de ….....euros, es decir, un %.....

Firma

Anexo VI. Modelo de proposición económica (sobre C)

D/Dña.....
con domicilio en ….....
.....CP.....,D.N.I.Nº.....,
teléfono....., y correo electrónico .....a los efectos de comunicación de todo el procedimiento con el Ayuntamiento, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....CP... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astigarraga., para la contratación del **LOTE 3 (*relaciones saludables e igualitarias*) DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

DECLARO

1º) - Me comprometo a realizar el servicio al precio hora de:

Precio/hora licitación	**Oferta que formula: precio/hora sin IVA.**	Baja en cifra absoluta	Baja %
65,00 €			

Que la oferta económica sin IVA asciende a .....EUROS.

Que dicha oferta supone con respecto al precio de licitación sin IVA una baja de ….....euros, es decir, un %.....

Firma

Anexo VII. Modelo de proposición económica (sobre C)

D/Dña.....
con domicilio en ….....
.....CP.....,D.N.I.Nº.....,
teléfono....., y correo electrónico .....a los efectos de comunicación de todo el procedimiento con el Ayuntamiento, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....CP... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astigarraga., para la contratación del **LOTE 4 (*entorno digital*) DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

DECLARO

1º) - Me comprometo a realizar el servicio al precio hora de:

Precio/hora licitación	**Oferta que formula: precio/hora sin IVA.**	Baja en cifra absoluta	Baja %
65,00 €			

Que la oferta económica sin IVA asciende a .....EUROS.

Que dicha oferta supone con respecto al precio de licitación sin IVA una baja de …....euros, es decir, un %.....

Firma

Anexo VII. Modelo de proposición económica (sobre C)

D/Dña.....
con domicilio en ….....
.....CP.....,D.N.I.Nº.....,
teléfono....., y correo electrónico .....a los efectos de comunicación de todo el procedimiento con el Ayuntamiento, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en.....CP... ....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F.(según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Astigarraga., para la contratación del **LOTE 5 (*consumo responsable y drogodependencia*) DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA A LAS DROGAS Y LA VIOLENCIA MACHISTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SANAS Y PARITARIAS**

DECLARO

1º) - Me comprometo a realizar el servicio al precio hora de:

Precio/hora licitación	**Oferta que formula: precio/hora sin IVA.**	Baja en cifra absoluta	Baja %
65,00 €			

Que la oferta económica sin IVA asciende a .....EUROS.

Que dicha oferta supone con respecto al precio de licitación sin IVA una baja de …….....euros, es decir, un %.....

Firma